

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Transcripción de extranjerías (Actas de nacimiento, matrimonio y defunción)

Fecha de generación: 02/05/2025 08:43:33

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Transcripción de extranjerías (Actas de nacimiento, matrimonio y defunción)
- Sujeto Obligado: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
- Unidad Administrativa Responsable: OMG - DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO TLAXCALA
- Homoclave: ND192
- Nombre del Trámite: Transcripción de extranjerías (Actas de nacimiento, matrimonio y defunción)
- Señale si es trámite o servicio: Servicio
- Tipo de trámite o servicio: REGISTRO
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? :
- Descripción Ciudadana: Es el proceso mediante el cual se inscriben en el Registro Civil de un país los hechos y actos del estado civil (como nacimientos, matrimonios, defunciones) ocurridos en el extranjero y que han sido previamente registrados en otro país. Este procedimiento permite que dichos actos tengan validez legal en el país donde se realiza la transcripción, facilitando así el acceso a derechos y servicios para las personas involucradas.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Es el proceso administrativo y legal de registrar en el país de origen o residencia de una persona los eventos vitales (nacimiento, matrimonio, defunción) que ocurrieron y fueron registrados en el extranjero. Esto se realiza para que dichos eventos sean reconocidos oficialmente y tengan validez legal en el país donde se hace la transcripción.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: .
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 38, 46 IV, V, VI y VII, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112.

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 0
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: Sí
- Orden de gobierno al que pertenece: Estatal

Orden de gobierno al que pertenece

Estatal

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Requisitos

- Número de requisitos totales: 9
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 9

1. Acta de Nacimiento

Descripción: Acta o certificado de nacimiento original del registrado expedido en el país extranjero.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

2. Documentos

Descripción: Acta de matrimonio traducida al español por el perito traductor autorizado por la Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documentos

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

3. Documentos

Descripción: Traducción del acta y apostilla por el perito traductor autorizado por la Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documentos

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

4. Documento a legalizar o apostillar

Descripción: Apostilla original o legalización del documento, salvo los casos de dispensa de apostilla que establece el Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documento

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

5. Documento a legalizar o apostillar

Descripción: Apostilla, legalización o validación por el consulado mexicano del acta o certificado de defunción en original y copia, salvo los casos de dispensa de apostilla que establece el Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documento

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

6. Documentos

Descripción: Acta de defunción traducida al español por el perito traductor autorizado por la Dirección, en caso de que los documentos se encuentren en un idioma distinto al español o en su caso traducción válida por el consulado mexicano en original.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documentos

Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

7. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

Descripción: Curp del o de la contrayente mexicana

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- CURP

Forma de presentación:
Para el cotejo del servidor público

8. Acta de Defunción

Descripción: Acta o certificado de defunción extranjero, en original y copia.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Defunción

Forma de presentación:
Para el cotejo del servidor público

9. Acta de matrimonio

Descripción: Acta de matrimonio extranjera, apostillada o legalizada.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de matrimonio civil

Forma de presentación:
Para el cotejo del servidor público

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí

- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: El solicitante debe presentar todos los documentos requeridos para efectuar el trámite y la Oficiales entregará en el termino señalado la resolución

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Código Civil del Estado de Tlaxcala- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Art, del 97 al 100

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala.- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: 38, 46 fracciones IV, V, VI y VII, 48, 49, 50, 51, 52 54, 57, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112.

Via Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. En caso de que el interesado se presente directamente en la Oficialía el personal de atención lo recibe e informa sobre los requisitos para el trámite transcripción de extranjerías
2. La persona interesada se presenta en la Oficialía con los requisitos solicitados y los entrega al personal de la Oficialía.
3. El personal de la Oficialía verifica que los documentos estén correctos.
4. Si cumple con todos los requisitos, el personal de la Oficialía elabora los recibos de pago correspondientes y entrega a la persona interesada para realizar el pago en la institución bancaria correspondiente. En caso contrario, se les requiere cumplir con los requisitos faltantes para continuar, sin imponer plazos específicos.
5. El personal de la Oficialía recibe los comprobantes de pago y fija día y hora para el registro y emisión del acta correspondiente.
6. El personal de la Oficialía realiza la transcripción y el registro de extranjería en el Sistema Nacional de Registro de Identidad.
7. El personal de la Oficialía muestra el contenido del acta a los interesados para su revisión correspondiente y modifica en caso de que exista algún error.
8. En caso de no haber errores o luego de corregirlos, el personal de la Oficialía imprime la transcripción del acta correspondiente.
9. El personal de la Oficialía recaba las firmas de las personas interesadas y sella el correspondiente.
10. El personal de la Oficialía entrega a las personas solicitantes la transcripción del acta.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No

- Pasos que se tiene que seguir en la aplicación electrónica:

1. En caso de que el interesado se presente directamente en la Oficialía el personal de atención lo recibe e informa sobre los requisitos para el trámite transcripción de extranjerías
2. La persona interesada se presenta en la Oficialía con los requisitos solicitados y los entrega al personal de la Oficialía.
3. El personal de la Oficialía verifica que los documentos estén correctos.
4. Si cumple con todos los requisitos, el personal de la Oficialía elabora los recibos de pago correspondientes y entrega a la persona interesada para realizar el pago en la institución bancaria correspondiente. En caso contrario, se les requiere cumplir con los requisitos faltantes para continuar, sin imponer plazos específicos.
5. El personal de la Oficialía recibe los comprobantes de pago y fija día y hora para el registro y emisión del acta correspondiente.
6. El personal de la Oficialía realiza la transcripción y el registro de extranjería en el Sistema Nacional de Registro de Identidad.
7. El personal de la Oficialía muestra el contenido del acta a los interesados para su revisión correspondiente y modifica en caso de que exista algún error.
8. En caso de no haber errores o luego de corregirlos, el personal de la Oficialía imprime la transcripción del acta correspondiente.
9. El personal de la Oficialía recaba las firmas de las personas interesadas y sella el correspondiente.
10. El personal de la Oficialía entrega a las personas solicitantes la transcripción del acta.

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No

- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No

- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No

- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No

- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No

- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No

- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No

- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Lcda. Araceli Diaz Morales	Contacto oficial	direccion.regcivil@tlaxcala.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Descripción del modulo:

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

Domicilio

Calle Juárez No. Exterior 5, No. Interior nd Col. , , , C.P.

Atención telefónica:

2464626239 , Ext. .

Correo electrónico:

periodicooficial.omg@tlaxcala.gob.mx

Horario de Atención:

- de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

Notas

Centro de Tlaxcala, frente a la Plaza Xicohtencatl

Denuncia

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 5
- Máximo de unidad: 21
- Monto (\$) Mínimo \$565.7
- Monto (\$) Máximo \$2375.94
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

- Momento en el que se debe realizar el pago: Previo al inicio del trámite

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Código Financiero para el Estado de Tlaxcala-Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 157 fracción X inciso a) y b)

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 5
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución . - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: .

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspección Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No
- Señale el Objetivo de la Misma: .

- Orden de gobierno que la emite: Estatal
- Nombre de la inspección: .

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección. - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 38, 46 IV, V, VI y VII 48, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112.

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: Acreditar el estatus migratorio del solicitante
- Fines de Verificación: No
- Fines de Inspección: No
- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información Ley General de Archivos del Estado de Tlaxcala- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Art. 31 Fracción IX de la Ley General de Archivos